

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Falan Tolima, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Acción de tutela
Accionante: Cristian Camilo Correa Pinilla
En representación de: Gerardo de Jesús Quiceno Marín
Accionado: Inspección de Policía del Municipio de Falan Tolima
Rad: 2021-00038-00

El Doctor **CRISTIAN CAMILO CORREA PINILLA**, actuando en representación del señor **GERARDO DE JESÚS QUICENO MARÍN**, formula acción de tutela en contra de **INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA**, al considerar vulnerado su derecho de petición.

Como quiera que el escrito de tutela se ajusta a las previsiones del decreto 2591 de 1991 y, Decreto 1983 de 2017 este despacho judicial es el competente para conocer del mismo,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **CRISTIAN CAMILO CORREA PINILLA**, actuando en representación del señor **GERARDO DE JESÚS QUICENO MARÍN**, formula acción de tutela en contra de **INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA**.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto en la forma más expedita posible a la accionante y a la accionada, a quien se le enviará copia del escrito de tutela y sus anexos para los fines legales pertinentes.

TERCERO: Se concede a los accionados el término improrrogable de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente para dar contestación, so pena de tener como ciertos los hechos referenciados por la accionante.

Notifíquese y Cúmplase.
El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.
No. 34 de hoy _07 de ABRIL de 2021_.
SECRETARIA.
ADRIANA LUCIA GUZMÁN FLÓREZ